

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Orden de 2 de junio de 2023, por la que se somete a información pública el borrador de la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030).

Con fecha 1 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó, mediante acuerdo, la formulación de la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030), el cual fue modificado mediante Acuerdo de 2 de mayo de 2023.

Terminada la redacción inicial de la Estrategia, de conformidad con el punto quinto.4, procede someter a información pública la misma por un plazo de 30 días naturales a información pública y, simultáneamente, dar audiencia a las Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, así como a los distintos agentes económicos y sociales, a fin de que puedan formular las oportunas observaciones.

Por todo ello,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la redacción inicial de la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030).

Segundo. El texto de de la redacción inicial de la Estrategia quedará expuesto, durante dicho plazo, para su general conocimiento:

a) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

El acceso al citado proyecto y al resto de la documentación que conforma el expediente podrá realizarse a través de la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas, situada en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, con las excepciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la redacción inicial de la Estrategia deberán dirigirse a la Dirección General de Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Para aquellas personas o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, o de cada una de las Administraciones contempladas en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.4.a) de la precitada ley.

b) Para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme al apartado a) o en formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2023

JORGE PARADELA GUTIÉRREZ
Consejero de Industria, Energía y Minas

00284969